

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019 -G/2025

Los Olivos,

04 MAR. 2025

VISTOS:

- a) El Informe N°146-ALA/25, de fecha 28.02.2025, mediante el cual el Departamento de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración de Recursos se gestione la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPOST S.A. por el Año Fiscal 2025;
- b) El Memorándum N° 110-A/2025, de fecha 03.03.2025, mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos emite opinión favorable respecto a la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2025 adoptado en la sesión de Directorio N° 809, de fecha 10.01.2025, se rectifica el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-G/2025, de fecha 21.01.2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Informe N° 009-ALAL 2025 de fecha 27 de febrero de 2025, el Almacén Central de la Entidad remite al Departamento de Abastecimiento, el requerimiento denominado: "ADQUISICIÓN DE CINTA T/ADHESIVO D/EMBALAJE D/PLÁSTICO L:110 yd A: 48.00 mm COL: TRANSPARENTE DE CONFORMIDAD A LA COMPRA CORPORATIVA PERU COMPRAS DS N° 072-2024-EF (2° COMPRA CORPORATIVA);

Que, mediante Memorándum N° 024-AFP/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, el Departamento de Costos y Control Presupuestal, remite la disponibilidad presupuestal para la contratación denominada: "ADQUISICIÓN DE CINTA T/ADHESIVO D/EMBALAJE D/PLÁSTICO L:110 yd A: 48.00 mm COL: TRANSPARENTE DE CONFORMIDAD A LA COMPRA CORPORATIVA PERU COMPRAS DS N° 072-2024-EF (2° COMPRA CORPORATIVA)", por el importe total de S/49,560.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 008-N/25 de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración de Canales remite al Departamento de Patrimonio y Seguros Generales, la contratación del servicio denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ";

Que, mediante Memorándum N° 020-AFP/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, el Departamento de Costos y Control Presupuestal remite al Departamento de Abastecimiento, la disponibilidad Presupuestal para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ", por el importe total de \$ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos);

Que, mediante Orden de Compra N° 4500005738 de fecha 30 de enero de 2025, Servicios Postales del Perú S.A. (SERPOST S.A.) formaliza la contratación de bienes: "FORMATO CONTINUO CP72 PAPEL AUTOCOPIAT – ETIQUETAS EMS EN PAPEL CONTINUO", por el importe total de S/42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles)¹, monto adjudicado que corresponde a contratación menor o igual 8 UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del PAC 2025 al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 016-2025 de fecha 03 de marzo de 2025, se aprobó la contratación directa para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER

¹ Perteneciente a la programación N° 23 del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A. aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 005-G/2025 de fecha 21.01.2024

DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE HUACHO – SERPOST S.A.”, por el importe total de S/ 41,023.73 (CUARENTA Y UN MIL VEINTITRES CON 73/100 Soles);

Que, mediante documento de visto b) la Gerencia de Administración de Recursos emite su opinión favorable respecto a la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala:

“Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones

15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2. *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

“Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*

6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”*

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE, señala que:

“7.6.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*

7.6.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a ID dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario*

modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de deserto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC."

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de **SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. – SERPOST S.A.**, considerando la inclusión de tres (03) Procedimientos de Selección y exclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme a lo siguiente:

INCLUSIÓN

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
43	Bien	ADQUISICIÓN DE CINTA T/ADHESIVO D/EMBALAJE D/PLASTICO L:110 yd A: 48.00 mm COL: TRANSPARENTE DE CONFORMIDAD A LA COMPRA CORPORATIVA PERU COMPRAS DS N° 072-2024-EF (2° COMPRA CORPORATIVA)	Acuerdo Marco	S/ 49,560.00	Marzo	Departamento de Abastecimiento
44	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ – SERPOST S.A.	Contratación Directa	\$ 14,400.00	Marzo	Gerencia de Administración de Canales
45	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA POSTAL DE HUACHO – SERPOST S.A.	Contratación Directa	S/ 41,023.73	Marzo	Gerencia de Administración de Canales

EXCLUSIÓN

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
23	Bien	ADQUISICIÓN DE FORMATOS PRE IMPRESOS	Adjudicación Simplificada	S/ 60,000.00	Febrero	Gerencia de Administración de Canales

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Departamento de Abastecimiento en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, publique la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 y el documento que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web de Servicios Postales del Perú S.A. de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.



ALEXANDER INFANTES PÓMAR
Gerente General
Serpost S.A.
El Correo del Perú